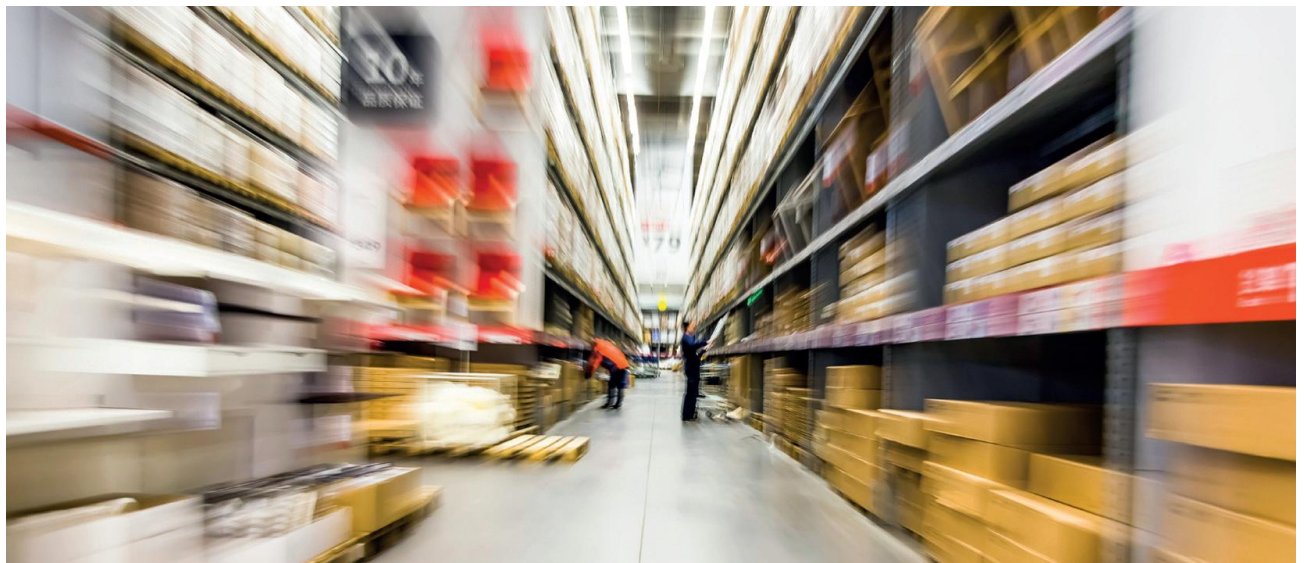


## Estudio de los nuevos **riesgos emergentes** con la nueva situación de mercado en el sector **del comercio al por mayor**. Propuestas de mejora.

El comercio al por mayor está sujeto a una serie de rápidos y profundos cambios que, inevitablemente están propiciando una profunda transformación de los procesos.

El "Estudio de los nuevos riesgos emergentes con la nueva situación de mercado en el sector del comercio al por mayor", promocionado por la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de UGT y financiado por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Este estudio presenta una serie de propuestas de mejora, para evitar la materialización de nuevos riesgos emergentes en el sector del comercio al por mayor, derivados de los cambios producidos en el sector en los últimos tiempos, sin perjuicio de abordar los riesgos laborales tradicionales del sector del comercio al por mayor.



*"El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de la Unión General de Trabajadores (SMC-UGT) y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales".*

**AS-0058/2015**

Con la financiación de:



Entidad ejecutante



En primer lugar, la gestión de la prevención de riesgos laborales es una herramienta de mejora continua de las condiciones de seguridad y salud de los/las trabajadoras/es dentro de las organizaciones. La gestión de la prevención de riesgos laborales contempla programas para identificar, evaluar, gestionar y dar respuesta a los riesgos.

Mediante técnicas de evaluación de riesgos, análisis de escenarios (futuros puestos de trabajo) y test de identificación de riesgos (especialmente para el riesgo psicosocial).

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales establece que debe llevarse a cabo la evaluación de riesgos inicialmente y cuando se efectúen determinados cambios, para poder detectar los riesgos que puedan existir en todos y cada uno de los puestos de trabajo de la empresa y que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

Esta evaluación es responsabilidad de la Dirección de la empresa, y debe consultarse a los/las trabajadores/as o a sus representantes sobre el método empleado para realizarla; se ha de tener en cuenta que éste deberá ajustarse a los riesgos existentes y al nivel de profundización requerido.

Con el fin de prevenir los posibles riesgos emergentes en un nuevo puesto de trabajo, se recomienda realizar la evaluación de riesgo de laborales durante el diseño del puesto de trabajo con el fin de anticiparse a la exposición del personal a nuevos riesgos.

Los riesgos psicosociales se definen como aquellas condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionadas con la organización del trabajo y su entorno social, con el contenido de trabajo y la realización de la tarea y que se presentan con capacidad para afectar el desarrollo del trabajo y la salud (física, psíquica o social) del trabajador/a. Así, unas condiciones psicosociales adversas están en el origen tanto de determinadas conductas y actitudes inadecuadas en el desarrollo del trabajo como de determinadas consecuencias perjudiciales para la salud y el bienestar del trabajador/a. Es por ello que los riesgos psicosociales se deben gestionar como el resto de riesgos, mediante la realización de una evaluación tal y como obliga la Ley de Prevención de Riesgos Laborales al empresario.

Para completar la información, se recomienda la lectura del manual "Estudio de los nuevos riesgos emergentes con la nueva situación de mercado en el sector del comercio al por mayor. Propuestas de mejora."

Este material lo puedes encontrar en: <http://saludlaboral-medioambiente.fesmcutg.org/guias-salud/>

**AS-0058/2015**

Con la financiación de:



Entidad ejecutante

